

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2009 N°s. 356 - 413 - 437
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2009 N° 011 (Dirección Gral. de Ingresos Provinciales)
<b>LICITACIONES</b>
N° 01/09 (Secretaría del Agua) N° 01/09 (Hospital "Dr. Enrique V. Barros") N° 09/09 (Secretaría de Obras Públicas)

**EN ESTE BOLETIN, EN SUPLEMENTO,  
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES**

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 17 de abril de 2009	Edición de 24 Páginas - N° 10.671		

**DECRETOS****DECRETO N° 356 (M.P. y D.L.)**

25/03/09

Designando en el cargo de Coordinador de Contaduría -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al señor Guillermo José Gutiérrez, D.N.I. N° 18.207.500, con retención del cargo que ostenta en el escalafón general.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 413**

La Rioja, 06 de abril de 2009

Visto: la solicitud de la agente María Silvia Glenda Ruarte, D.N.I. N° 16.567.216, perteneciente a la Secretaría General y Legal de la Gobernación; y,

Considerando:

Que por medio de la misma la agente en cuestión, que reviste en el cargo Categoría G 16, Agrupamiento Administrativo, Planta Transitoria, perteneciente a la Secretaría General y Legal de la Gobernación, gestiona la prórroga de la afectación para prestar servicios en el Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Que como antecedente de dicha solicitud, se registran el Decreto F.E.P. N° 2.341 dictado con fecha 24 de septiembre de 2007, por medio del cual la misma es afectada, entre otros agentes, para prestar servicios en el ex M.I.C.E. (hoy Ministerio de Producción y Desarrollo Local), como asimismo, Decreto F.E.P. N° 1.194 dictado con fecha 21 de mayo de 2008, por medio del cual dicha afectación es prorrogada por un plazo de seis (6) meses.

Que habiendo fenecido el término de dicha prórroga, la agente requiere su prolongación, siendo voluntad, además, de los Organismos intervinientes hacer lugar a dicha solicitud, debiendo, en consecuencia, dictarse el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase desde la fecha del presente decreto y hasta nueva disposición, la afectación de la agente María Silvia Glenda Ruarte, D.N.I. N° 16.567.216, de Planta Transitoria, Categoría G 16, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, perteneciente a la Secretaría General y Legal de la Gobernación, para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de los dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 437**

La Rioja, 13 de abril de 2009

Visto: el Decreto F.E.P. N° 103/09; y,

**Considerando:**

Que por el citado acto administrativo se prorrogan desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, los Contratos de Locación de Servicios en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Que entre dichas prórrogas, se encuentra incluido el Contrato de Locación de Servicios de la señorita Dalia Marina Torres, D.N.I. N° 29.944.277.

Que la misma solicita la baja de su Contrato del mencionado decreto, en virtud de haber sido asimismo, dada de alta por primera vez con un Contrato de Locación de Servicios en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, específicamente en la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, por medio del Decreto N° 148/09.

Que resulta menester solucionar dicha superposición y simultaneidad siendo necesario dictar el acto administrativo que haga lugar a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dése de baja, al Contrato de Locación de Servicios autorizado según Decreto F.E.P. N° 103/09, a favor de la señorita Dalia Marina Torres, D.N.I. N° 29.944.277, para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, por un monto mensual de Pesos Seiscientos (\$ 600,00), en base a las razones expresadas en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción y Desarrollo Local y de Infraestructura.

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.**

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION GENERAL N° 011**

La Rioja, 13 de abril de 2009

Visto: El Artículo 70° de la Ley Impositiva N° 7.954; y

**Considerando:**

Que mediante tal disposición se sustituye el inciso j) del

Artículo 102° del Código Tributario -Ley N° 6.402.

Que la norma establece que: "El inmueble destinado a vivienda que constituya única propiedad de beneficiarios jubilados o pensionados -titular o cónyuge, considerando bienes gananciales y propios de ambos" puede gozar del beneficio de exención del Impuesto Inmobiliario.

Que, a tal efecto, la suma de los ingresos del titular y su cónyuge no podrá superar el equivalente a dos veces el haber jubilatorio mínimo que el Estado Nacional o Provincial fije para el sector.

Que el gobierno nacional recompone o ajusta periódicamente los valores correspondientes a la jubilación mínima.

Que el importe del haber jubilatorio mínimo es a partir de marzo 2009 de Pesos Setecientos Setenta (\$ 770,00).

Que corresponde precisar los nuevos montos mediante los cuales los jubilados o pensionados podrán alcanzar la exención del Impuesto Inmobiliario por el Período Fiscal 2009.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dispónese que, a los fines de la exención del Impuesto Inmobiliario, prevista en el inc. j) del Artículo 102° de la Ley N° 6.402 -Código Tributario, el monto máximo de la suma de los ingresos del titular y su cónyuge no deberá superar la suma de Pesos Mil Quinientos Cuarenta (\$ 1.540,00) a partir del mes de marzo de 2009.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Manuel Fuentes Oro**

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 100,00 - 17/04/2009

**LICITACIONES**

**Gobierno de La Rioja  
Secretaría del Agua**

**Licitación Pública (Obra) N° 01/09  
Exp. G10-088.7/09**

Obra: "Cambio de Mantos Filtrantes en la Región de Los Llanos de la provincia".

Apertura de ofertas: 27 de abril de 2009.

Horas: Once (11:00).

Presupuesto Oficial: \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil).

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 175,00.

Lugar de Venta: Dirección de Administración de Recursos - Secretaría del Agua.

Consultas: Dirección General de Desarrollo de Recursos Hídricos.

Lugar de Apertura: Secretaría del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 (5300) - La Rioja.

**Ing. Germán E. Gracia**

Secretario del Agua

N° 9.310 - \$ 300,00 - 14 y 17/04/2009

**Hospital "Dr. Enrique Vera Barros"**

**Licitación Pública N° 01/09**

Exp.: E-26-02207 -6-08

Iniciador: Servicio de Lavadero

Asunto: S/la Contratación del Servicio de Lavandería

Apertura: 04 de mayo de 2009 a horas once (11:00)

Recepción de sobres hasta la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas

Lugar de Apertura: Sala de Situación - Planta Alta

Hospital "Dr. Enrique Vera Barros"

Consultas: Oficina de Compras - Planta Alta Hospital

"Dr. Enrique Vera Barros" - Teléfonos: 03822 -453542 / 453558 de 08:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas

Pliegos: sin valor

Presupuesto Base Oficial: \$ 107.700,00 (Pesos Ciento Siete Mil Setecientos)

**Cra. Victoria M. Griffa**

Subdirectora de Administración

Hospital "Dr. Enrique Vera Barros"

S/c. - \$ 400,00 - 17 y 21/04/2009

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 09/09**

Llámesse a Licitación Pública: "Ampliación de Red Colectora Cloacal en B° Cochangasta Este, ciudad de La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6-N° 306-8-09

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 464.638,36

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días

Lugar recepción propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora apertura de propuestas: día 27/04/09 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas

Valor del Pliego: \$ 465,00

C/c. - \$ 250,00 - 17/04/2009

**VARIOS**

**"Nevado Industrial S.A."**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de "Nevado Industrial S.A." a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2009 a las 19:00 horas en Primera Convocatoria, en la Sede Social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Kilómetro 414 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la Segunda Convocatoria para las 20:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Depósito de acciones, de acuerdo a Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00 horas. El Directorio.

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 9.273 - \$ 273,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

**“Nevado del Famatina S.A.”**

### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Nevado del Famatina S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2009 a las 09:30 horas en Primera Convocatoria, en la Sede Social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Kilómetro 413 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la Segunda Convocatoria para las 11:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

4.- Distribución de dividendos.

Depósito de acciones, de acuerdo a Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas. El Directorio.

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 9.274 - \$ 273,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

**“Sanatorio Rioja S.A.”**

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 2009 a las 09:30 horas en la sede social, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio (Artículo 242° - L.S.C.).

2.- Motivo de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Artículo 234° de la L.S.C.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas, Cuadros, correspondientes al Ejercicio Económico N° XV cerrado el 30 de junio de 2008.

Aprobación de la gestión del Directorio por dicho Ejercicio.

4.- Tratamiento del resultado del Ejercicio y consideración de la remuneración del Directorio.

### El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (2° Párrafo del Artículo 338° de la L.S.C. y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Artículo 239° de la L.S.C. y sus modificaciones).

**N° 9.293 - \$ 400,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

### Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio Ley N° 11.867

Dr. Carlos Mauricio de la Fuente, Matrícula Profesional N° 169, D.N.I. N° 6.712.098, con oficinas ubicadas en calle Güemes N° 74 de la ciudad de La Rioja, comunica por cinco (5) veces a la comunidad en general que la sucesión de Domingo Ramón Contreras -Expediente N° 27.795 - Letra “C” - Año 2001, caratulados: “Contreras Domingo Ramón y Otros - Sucesorio Ab Intestato”, CUIT N° 20-02983477 -7, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 311 de la ciudad de La Rioja, transfiere a sus herederos, Julio Ramón Contreras, D.N.I. N° 6.722.314, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 330 de la ciudad de La Rioja; y Edmundo Nicolás Contreras, D.N.I. N° 6.717.876, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi N° 311 de la ciudad de La Rioja, la explotación del Fondo de Comercio en el rubro de explotación y/o comercialización de repuestos, accesorios y afines nacionales o importados para motocicletas, que gira en un local comercial ubicado en calle Juan Bautista Alberdi esquina Santiago del Estero -del centro de la ciudad de La Rioja. El mismo se encuentra libre de deudas, inhibiciones y/o gravámenes. Los reclamos y oposiciones de ley se recepcionarán en mi oficina de lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación de edictos, todo bajo las

previsiones de la Ley N° 11.867  
La Rioja, abril de 2009.

**Carlos Mauricio de la Fuente**  
M.P. N° 169

**N° 9.294 - \$ 350,00 - 07 al 24/04/2009**

**REMATES JUDICIALES**

**Edicto de Subasta**

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo, Secretaría "N° 1", de la actuario, Dra. Patricia Rodríguez, en autos Expte. N° 40.883 - Letra "D" - Año 2006, caratulados "Demarco Andrés Marcelo c/Asociación Mutual Círculo Policial - La Rioja - P.V.E. (Cobro de Alquileres)", la Martillera Pública Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintidós de abril próximo a horas once (11:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, los siguientes bienes inmuebles, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, y que se ubican al Oeste de la Ex Ruta Nacional N° 38 de esta ciudad, perteneciente al loteo de la Asociación Mutual Círculo Policial La Rioja. Lote N° 1: Matrícula Registral: C-37.632. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 1085 - Parcela 1. Superficie total: 404,56 m2. N° de Padrón: 1-68774. Base de Venta: \$ 2.826,4, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. Lote N° 2: Matrícula Registral C-37.633. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 1085 - Parcela N° 2. Superficie total: 300 m2. Padrón N° 1-68775. Base de Venta: \$ 2.092, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. Lote N° 3: Matrícula Registral C-37.634. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 1085 - Parcela N° 9. Superficie total: 372,75 m2. Padrón N° 1-68782. Base de Venta \$ 2.034,4, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. Lote N° 4: Matrícula Registral: C-37.635. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 1085 - Parcela N° 8. Superficie total: 389,27 m2. Padrón N° 1-68781. Base de Venta: \$ 2.712,8, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. Lote N° 5: Matrícula Registral: C-37.636. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 1052 - Parcela N° 26. Superficie total: 300 m2. N° de Padrón 1-68586. Base de Venta: \$ 2.092, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. Lote N° 6: Matrícula Registral: C-37.637. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 1052 - Parcela N° 1. Superficie total: 300 m2. Padrón N° 1-68561. Base de Venta: 2.092, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. Lote N° 7: Matrícula Registral: C-37.638. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 1052 - Parcela N° 11. Superficie total: 300 m2. Padrón N° 1-68571. Base de Venta: \$ 1.546,4, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. Lote N° 8: Matrícula Registral: C-37.639. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 1052 - Parcela N° 16. Superficie total: 300 m2. Padrón N° 1-68576. Base de Venta: 2092, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Lote N° 9: Matrícula Registral: C-37.640. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 1051 - Parcela N° 1. Superficie total: 300 m2. Padrón N° 1-68712. Base de Venta: \$ 2.092, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. Lote N° 10: Matrícula Registral: C-37.641. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 1051 - Parcela N° 11. Superficie total: 300 m2. Padrón N° 1-68722. Base de Venta: \$ 2.092, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión

de ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características de los inmuebles: no existiendo ninguna clase de construcción, actualmente desocupados. Los lotes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 06 de abril de 2009.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 9.316 - \$ 207,00 - 14 al 21/04/2009**

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.395 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Dávila Luis Walter - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiocho de abril próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se designa como lote "x" de la Manzana N° 74, ubicado sobre acera Este de la calle 25 de Mayo N° 1.037, B° Mis Montañas de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, y mide: de frente de la calle de su ubicación 10,44 m. Por igual medida en el contrafrente Este por 25,71 m en cada uno de sus costados Norte y Sur. Lo que hace una superficie total de 268,77 m2; y linda: al Oeste: con calle 25 de Mayo, al Este: con parte del lote "b" y "t", al Norte: con lote "y", y al Sur: con lote "v". Matrícula Registral: X-2569. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. C - Manz. 74 - Parcela "x". Base de venta: \$ 10.065,6 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes, títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un baño, cocina-comedor, lavadero, patio, con rejas y jardín en su frente, en general el estado de conservación es bueno. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de abril del 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.332 - \$ 108,00 - 17 al 24/04/2009**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Ruperto Flaviano Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.774 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Herrera Ruperto Flaviano - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 13 de marzo de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.226 - \$ 45,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 6.303 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Ayán Marta Adela - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Marta Adela Ayán, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 19 de marzo de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 9.227 - \$ 45,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la actuario, hace saber por el término de cinco (5) días que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Jesús Gregorio Aibar, José Nicéforo Aibar y Nicolasa Elba Contreras, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos en autos Expte. N° 9.885 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Aibar Jesús Gregorio y Otros s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 16 de febrero de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.228 - \$ 50,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Elpidio Simón

Tobarez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.517/08, caratulados: "Tobarez Elpidio Simón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Febrero 25 de 2009.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.230 - \$ 50,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María E. Fantín de Luna, en autos: "Toledo Juan Severino - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 10.445 - "T" - 2008, que tramitan ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, Secretaría "A", ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.  
La Rioja, 10 de febrero de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.233 - \$ 45,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Dr. Isidro Ferra, Secretaría de la autorizante, a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 1.845 - Letra "R", caratulados: "Rivero Alberto Hilario - Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Rivero Alberto Hilario, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.  
Chepes, La Rioja, marzo de 2009.

**Dra. Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 9.234 - \$ 45,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor C. Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Martín Herrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación, en los autos Expte. N° 31.482 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Herrera Martín - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este mismo Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de marzo de 2009.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 9.237 - \$ 45,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por el término de cinco (5) días (Artículo 409 - inc. 2° del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 9.985 - "O" - 2007, caratulados: "Oviedo Nigelia Filomena -Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, Parcela Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: B - M.: 21 - P.: 34, y a nombre de Nigelia Filomena Oviedo, CUIT N° 23-10448241-4, ubicado en el B° San Martín de esta ciudad, departamento Capital, con el siguiente detalle de superficie: Ochava, 4,00 m; Superficie total: 566,70 m2, Lote 8, conforme a Plano y Disposición Interna de la Dirección General de Catastro. Cítase, en consecuencia, a estar a derecho a terceros y colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 11 de febrero de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.246 - \$ 97,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Manuel Nicolás de la Vega, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 40.165 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Vega Manuel Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de febrero de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.247 - \$ 45,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 4.683 - Letra "B" - Año 1997, caratulados: "Bazán Alcarío Jesús", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Bazán Alcarío Jesús, a comparecer a estar a

derecho en el término de quince (15) posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 19 de marzo de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.248 - \$ 50,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Olga Ramona Romero Rufino, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 40.071 -Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Rufino Olga Ramona - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de octubre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.249 - \$ 50,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 39.930 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Maggiora Luis Juan - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el cual se hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Luis Juan Maggiora, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.250 - \$ 50,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expediente N° 39.308 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ormeño Francisca Rosario Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Horacio Francisco Molina y Ormeño Francisca Rosario Ramona, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de

Litigar sin Gastos.  
La Rioja, 17 de marzo de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría "B"

**S/c. - \$ 60,00 - 31/03 al 17/04/2009**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 39.215 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Manuel Santiago - Información Posesoría", ha ordenado la publicación de edictos a efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación calle Tucumán, B° Centro Comercial, de una superficie de 4 ha 0140,14 m2. La Nomenclatura Catastral es: Dpto. Capital - C. I - S. B - M. 388 - P. "6", aprobado por Disposición N° 017368, de fecha 17 de enero de 2008, y linda: al Oeste: Horacio Vargas, al Norte: Osmar Castro, al Este: Rolando Silos y Pedro N. Corzo e Irineo Rodríguez; y al Sur: Prolongación calle Tucumán. Cítase, en consecuencia, a todos los que se consideran con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cítase y emplácese a los Sres. Osmar Castro y Rolando Silos, de domicilios desconocidos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes para que los represente. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 20 de febrero de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**N° 9.257 - \$ 90,00 - 03 al 21/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, en autos Expte. N° 2.892 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Deluigi Mario César c/Roberto Doril Fuentes s/Usucapión", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal en contra del Sr. Roberto Doril Fuentes, del inmueble ubicado en la localidad de Las Peñas, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, que a continuación se detalla: "Partiendo desde el punto A, y en curso Noreste, se extiende un segmento AB que alcanza los sesenta y un metros con cuarenta y siete centímetros (61,47 m) hasta tocar el punto B; desde este punto parte con dirección Sureste una línea BC de treinta metros con cuarenta y dos centímetros (30,42 m) hasta alcanzar el punto de referencia C; desde este punto parte en dirección al punto cardinal Suroeste un tramo CD que mide cincuenta y nueve metros con ocho centímetros (59,08 m) hasta alcanzar el punto D; desde este punto parte con dirección Noroeste una línea recta que mide treinta metros con dos centímetros (30,02 m) hasta tocar el punto de partida A, encerrando una figura regular. Los linderos del inmueble son: Norte: Ricardo Bestani, al Sur: Noemí Cabrera Villafañe, Juan

Manuel Ferreyra, Marcos Maza y Roberto Doril Fuentes, al Este: Callejón público, al Oeste: Lorenzo Nicolás Saavedra; la propiedad tiene una superficie total de Un Mil Ochocientos Cinco Metros con Treinta y Tres Centímetros Cuadrados (1.805,33 m2). Matrícula Catastral: 03-4-03-42-004-340-110. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Dr. Luis Alberto Casas.

Aimogasta, 16 de octubre de 2008.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 9.267 - \$ 125,00 - 03 al 21/04/2009**

\* \* \*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "2" a cargo del Dr. Mario E. Masud, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Tapia Vda. de Asís Rosa del Valle, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 14.556 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Tapia Vda. de Asís Rosa del Valle - Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 9.269 - \$ 40,00 - 03 al 21/04/2009**

\* \* \*

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia de la Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.585 - "B" - 2009, caratulados: "Bustamante Oscar Félix - Sucesorio", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, hace saber por el término de cinco (5) veces que se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Bustamante Oscar Félix, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de marzo de dos mil nueve.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.271 - \$ 50,00 - 03 al 21/04/2009**

\* \* \*

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia de la Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.596 - "R" - 2009, caratulados: "Roldán Narciso Agustín - Sucesorio", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, hace saber por el término de cinco (5) veces que se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y



acreedores del extinto Roldán Narciso Agustín, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 19 de marzo de dos mil nueve.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.272 - \$ 50,00 - 03 al 21/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores del extinto Jofré Carlos, a comparecer en autos Expte. N° 6.093 - Letra "J" - Año 2008, caratulados: "Jofré Carlos - Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de noviembre de 2008. Dr. David Maidana - Secretario.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 9.276 - \$ 67,00 - 03 al 21/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores del extinto Alamo Nicolás Hipólito, a comparecer en autos Expte. N° 6.130 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Alamo Nicolás Hipólito - Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de marzo de 2009. Dr. David Maidana - Secretario.

**Dra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 9.277 - \$ 67,00 - 03 al 21/04/2009**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Molina Welindo Lucas, a estar a derecho en los autos Expte. N° 1.238 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Welindo Lucas - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5)

veces.  
Secretaría, marzo de 2009.

**Alberto Nicolás Fara**  
Jefe de Despacho

**Dra. Graciela T. Páez de Echeverría**  
Juez de Paz Letrado  
del Trabajo y de Conciliación

**N° 9.278 - \$ 50,00 - 03 al 21/04/2009**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 39.640/08, caratulados: "Rodríguez Hebe Esther - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Hebe Esther Rodríguez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de febrero de 2009.  
La Rioja, 09 de marzo de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 9.279 - \$ 50,00 - 03 al 21/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Ramón del Valle Oliva, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.449 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Oliva Ramón del Valle s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.  
Secretaría, 20 de marzo de 2009.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 03 al 21/04/2009**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría, en autos Expte. N° 39.551 - Año 2008 - Letra "M", caratulados: "Moyano Miguel Angel - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Moyano, dentro del término de quince (15) días, conforme a lo previsto en el

Artículo 342 - inc. 2°, Artículo 360 y conc. del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de marzo de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.280 - \$ 45,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Arcenia Nicanora Campos de Santillán, a comparecer en los autos Expte. N° 31.834 - Letra "S" - Año 1999, caratulados: "Santillán Domingo Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de marzo de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría "B"

**N° 9.285 - \$ 50,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Prosecretario, Segundo Américo Gómez, en Expte. N° 1.000 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Guzmán Carmen Simona y Otro s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Carmen Simona Guzmán y Juan Francisco Vilchez, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría Civil, Chepes, 15 de octubre de 2008.

**Segundo Américo Gómez**  
Prosecretario Civil a/c.

**N° 9.286 - \$ 45,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409° del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 5.482 - "A" - 2006, caratulados: "Agüero Martín Ramón s/Usucapión", sobre un inmueble ubicado en paraje La Aguadita, Dpto. Chamental, cuya Matrícula Catastral es la siguiente: Matrícula Catastral: 12 4-12-04-441-322-179. El referido inmueble tiene una superficie de 5 ha 4.354,74 metros cuadrados; y colinda: al

Oeste: con Manuel Ramón Agüero, al Este y Noroeste: con Moisés Alberto Adi, al Sur: con camino a La Aguadita y canal de riego. Cítese, en consecuencia, a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de julio de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 9.287 - \$ 60,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. César O. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409° del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 3.802 - "A" - 2002, caratulados: "Arroyo Aneano Pantaleón s/Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en la localidad de La Aguadita, Dpto. Chamental, cuya Matrícula Catastral es la siguiente: Matrícula Catastral: 12; C.: III - S.: A - M.: 7 - P.: "I". El referido inmueble tiene una superficie de 3.375,49 metros cuadrados; y colinda: al N.O.: con camino a Chamental, al E.: con propiedad de la Sra. Juana Valentina Arroyo de Vega, al S.E.: con propiedad de Nicolás Quintino Domínguez, y al O.: con propiedad de la suc. de Juan de la Cruz Arroyo. Cítese, en consecuencia, a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de setiembre de 2007.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría Civil

**N° 9.288 - \$ 60,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.384 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Lana Carlos y Otra - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Carlos Lana y Bernardina Leonor Cáceres y/o Leonor Bernardina Cáceres, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación -Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Designase Juez Suplente al Dr. Víctor César Ascoeta. Notifíquese.  
Secretaría, 18 de febrero de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.289 - \$ 50,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti,

Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica a Ud. que, por autos Expte. N° 10.311 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Ledezma Paulina Josefa - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Paulina Josefa Ledezma o Paulina Josefa Ledezma, a comparecer por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, como así también a los herederos denunciados.

La Rioja, 20 de febrero de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.290 - \$ 50,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Julio César del Valle Maidama, para comparecer en los autos Expte. N° 39.854 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Maidama Julio César del Valle - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de marzo de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría "B"

**N° 9.291 - \$ 40,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de Paz Letrado de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Isidro Ferrá, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en Expte. N° 1.690 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Ruarte Raúl Plácido s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Raúl Plácido Ruarte, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, Chepes, 17 de marzo de 2009.

**Dra. Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 9.292 - \$ 55,00 - 07 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Favaron, en autos Expte. N° 40.611 - "G" - 09, "Gómez José Eduardo s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho

del extinto José Eduardo Gómez, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 01 de abril de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 9.297 - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Angel Nieves, a comparecer en autos Expte. N° 5.872 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nieves Ramón Angel - Declaratoria de Herederos". El presente edicto de publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 29 de abril de 2008. Dra. Karina Cabral a/c. Secretaría.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.300 - \$ 55,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, hace saber por tres (3) veces, que el señor Carlos Armando Sampedro ha iniciado juicio de Información Posesoria, en autos Expte. N° 14.664 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Sampedro, Carlos Armando - Información Posesoria", respecto al siguiente bien: inmueble ubicado en el distrito Vichigasta, lugar denominado "El Bosque", departamento Chilecito, de una superficie de 52 hectáreas con 1.724,66 metros cuadrados, que se describe de la siguiente forma: partiendo del esquinero designado con la letra "A", y en dirección ligeramente hacia el Noreste parte una línea que mide 124,40 m hasta llegar al esquinero "E", desde allí y formando un ángulo de 183° 39' 7" parte una línea en dirección hacia el Noreste que mide 180,16 m hasta llegar al vértice en que se forma ángulo de 83° 54' 22" (esquinero Sudoeste de la calle que conduce al pozo de agua), desde este primer vértice innominado y en dirección Noroeste parte una línea de 89,31 m, hasta llegar al segundo vértice innominado en que se forma ángulo de 184° 9' 28", desde allí y en dirección ligeramente hacia el Noroeste parte una línea de 137,35 m, hasta llegar al tercer vértice innominado en que se forma ángulo de 166° 0' 24", desde allí y en dirección Oeste nace una línea que mide 102,82 m hasta llegar al cuarto vértice innominado en que se forma ángulo de 83° 21' 47", desde allí y en dirección Sur parte una línea de 11,26 m hasta llegar al quinto vértice innominado que forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí y en dirección Oeste parte una línea que mide 30,00 m hasta llegar al sexto vértice innominado en que se forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí y en dirección Norte

nace una línea de 30,00 m hasta llegar a otro vértice innominado (el séptimo) en que se forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí y en dirección Este parte una línea de 30,00 m hasta llegar al octavo vértice innominado en el que forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí parte una línea en dirección Sur de 11,69 m hasta dar con el noveno vértice innominado en que forma ángulo de 96° 38' 13", desde allí y en dirección Sudeste parte una línea de 104,50 m hasta dar con el décimo vértice innominado en que forma ángulo de 193° 59' 36", desde allí parte una línea en dirección sudeste que mide 137,95 m hasta llegar al undécimo vértice innominado en que forma ángulo de 175° 50' 32", desde allí en dirección Sudeste parte una línea que mide 89,80 m hasta dar con el duodécimo vértice innominado en que forma ángulo de 96° 5' 38", desde este último vértice innominado que forma el esquinero Noroeste de la calle que conduce al pozo de agua, y en dirección Noreste nace una línea de 639,80 m, hasta llegar al esquinero "D", desde allí y formando ángulo de 92° 47' 59" parte una línea en dirección Noroeste que mide 762,80 m hasta llegar al esquinero "C", desde allí, y formando ángulo de 70° 14' 1" y en dirección Sur parte una línea que mide 941,70 m hasta llegar al esquinero "B", desde allí y formando ángulo de 95° 35' 59" parte una línea recta en dirección Este que mide 504,91 m hasta rematar en esquinero inicial "A", cerrando allí el polígono irregular formando un ángulo de 97° 42' 55". Sus linderos son: al Norte: con Pablo Oscar Chade; al Sur: con Manuela de Sánchez; al Este: con Ventura del Valle Vargas de Sánchez y al Oeste: con Dionicio Anzalaz. El inmueble cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento 07 - Circunscripción XI - Sección A -Manzana FRAC. 1 - Parcela 1 y Plano de Mensura Aprobado por Disposición N° 017456. Asimismo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho sobre el citado inmueble a comparecer constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Por igual término se cita especialmente a la anterior propietaria Ventura del Valle Vargas de Sánchez y a la colindante Manuela de Sánchez. Secretaría, 17 de marzo de 2009.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 9.301 - \$ 200,00 - 14 al 28/04/2009**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 14.834 - Año 2008 - Letra "R", caratulados: "Enzalate Rosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Rosa Enzalate, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 13 de marzo de 2009.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 9.302 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial

de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Díaz Angélica Yolanda, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.479 - "D" - 2008, caratulados: "Díaz Angélica Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de noviembre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.304 - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009**

\*\*\*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Jesús Martín Molina y María Hortensia Corzo, para comparecer en los autos Expte. N° 9.183 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Molina Jesús Martín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de abril de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.306 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009**

\*\*\*

La Dra. Norma A. Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza al Sr. José Domingo Molina, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de ley, dentro del término de veinte (20) días, computados a partir de la última publicación, las que se efectuarán por tres (3) veces, en juicio de Divorcio Vincular promovido en autos Expte. N° 10.637 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Torres Elisa del Rosario c/Molina José Domingo - Divorcio Vincular". Las copias de traslado en Secretaría de Actuaciones. Secretaría, 03 de abril de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.307 - \$ 27,00 - 14 al 21/04/2009**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Ida Lilian De Elia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días en los autos Expte. N° 39.023 - Letra "D" -

Año 2008, caratulados: "De Elia, Lilian Ida - Sucesorio Ab Intestato". El presente deberá publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local. La Rioja, abril de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.308 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Avila Mirtha Edith - Información Posesoria" - Expte. N° 6.053 - Letra "A" - Año 2008. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en paraje "El Salado", Dpto. Chemical, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.:12-4-12-04-024-853-283. Medidas y colindantes: partiendo del punto "1", en dirección Sureste recorre una distancia de 1.830,83 m hasta llegar al punto "2" donde forma un ángulo  $220^{\circ} 46' 32''$ , desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 20,18 m hasta llegar al punto "3", donde forma un ángulo de  $92^{\circ} 19' 35''$ , desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 525,92 m hasta llegar al punto "4", donde forma un ángulo de  $281^{\circ} 53' 28''$ , desde allí en dirección Noreste recorre una distancia de 4.259,85 m hasta llegar al punto "5" donde forma un ángulo de  $103^{\circ} 11' 56''$ , desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 2.674,47 m hasta llegar al Punto "6", donde forma un ángulo de  $157^{\circ} 15' 30''$ , desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 494,23 m hasta llegar al Punto "7" donde forma un ángulo de  $187^{\circ} 10' 03''$ , desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 107,94 m hasta llegar al Punto "8" donde forma un ángulo de  $97^{\circ} 32' 09''$ , desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 5.517,16 m hasta llegar al Punto "9" donde forma un ángulo de  $170^{\circ} 16' 48''$ , desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 2.541,62 m hasta llegar al Punto "10" donde forma un ángulo de  $80^{\circ} 50' 45''$ , desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 3.445,72 m hasta llegar al Punto "11" donde forma un ángulo de  $89^{\circ} 54' 45''$ , desde allí en dirección Este recorre una distancia de 866,44 m hasta llegar al Punto "12", donde forma un ángulo de  $269^{\circ} 02' 59''$ , desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 2.452,49 m hasta llegar al Punto de Partida "1", donde forma un ángulo de  $49^{\circ} 45' 30''$ , formando así una figura irregular, cuya superficie es de 2.764 ha 260,70 m<sup>2</sup>. El inmueble que se pretende usucapir colinda al Norte: con Elías Gerónimo Luna; al Noreste y Este: con Elías Gerónimo Luna; al Sur: con Andrés Laudino López; y al Oeste: con Sucesión de Carlos Juin (hoy Angel César Juin y Otros). Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de abril de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaria Civil

**N° 9.309 - \$ 160,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz,

Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Nicolás Vergara, María Beatriz Rivero de Vergara y Eufemia Lilia Vergara de Romero a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 39.236 - "V" - Año 2008, caratulados: "Vergara, Nicolás y Otros - Sucesorios" dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, La Rioja, 01 de abril de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría "B"

**N° 9.312 - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Raúl de la Fuente, L.E. N° 3.014.543, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.893 - Letra "D"- Año 2008, caratulados: "De la Fuente Carlos Raúl - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 03 de abril de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.314 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Héctor Gustavo Davil ha iniciado Juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 31.416 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Davil Héctor Gustavo - Información Posesoria", respecto de un inmueble ubicado sobre la acera Oeste de la calle Saavedra -entre calles Pellegrini y Av. Facundo Quiroga- B° Pango de esta ciudad, que, según plano, desde el punto A al punto B mide 23,91 m; desde el punto B hasta el punto C mide 90,25 m; desde el punto C hasta el punto D mide 38,13 m; desde el punto D hasta el punto E mide 43,47 m; desde el punto E hasta el punto F mide 12,65 m; y desde este punto hasta el punto A mide 47,76 m, lo que encierra una superficie de 2.729,49 m<sup>2</sup>; lindando: al Oeste: con propiedad del Ing. Abbud Feriala, al costado Norte: con la Escuela N° 37 "Provincia de Santa Fe", al Este: con calle Saavedra de su ubicación, y al Sur: con propiedades de Juan José Tomás Cossedú y sucesión de Mario Cossedú. Nomenclatura Catastral: 01 - Circ. I - Secc. "D" - Mzna. 1 - Parc. "e" (parte) - Padrón N° 1-03336. Todo según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 017684, de fecha 07/11/2008. Asimismo, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Mario Cossedú, en carácter de colindantes, y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descripto, a comparecer a juicio y plantear sus oposiciones

dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de abril de 2009.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.315 - \$ 180,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Mercedes Rodríguez y Nicolás Andrés Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 40.082 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rodríguez María Mercedes y Moreno Nicolás Andrés - Sucesorio".  
Secretaría, 07 de abril de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 9.318 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria "2" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Melitón Florentino Castro, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.674/08, caratulados: "Castro Melitón Florentino - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial -sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito, 17 de febrero de 2009.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**S/c. - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 10.119 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Páez Supermercados S.A. s/Inscripción de Cesión de Acciones", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se pone en conocimiento de que el socio Ricardo Luis Arias, D.N.I. N° 13.694.242, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 338 de esta ciudad, cedió

y transfirió a favor del Sr. Oscar Alberto Páez, D.N.I. N° 27.946.921, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Federación - Casa N° 44 - B° Faldeo del Velasco (Sur), también de esta ciudad; el diez por ciento (10%) de las acciones que equivalen a cinco mil (5.000) acciones de un valor de Un Peso (\$ 1,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables de Clase "A", que corresponde al diez por ciento (10%) del Capital Social que poseía en la razón social "Páez Supermercados S.A.". El negocio jurídico está contenido en la Escritura Pública N° 3 de fecha 06 de febrero de 2006, labrada por la Escribana Pública Nacional, Dña. Estela Iris Llanos de Aparicio. En virtud de esta Cesión y Transferencia, el Capital Social de la firma "Páez Supermercados S.A." ha quedado integrado de la siguiente manera: María Odilia Páez: cuarenta y cinco mil acciones de Un Peso cada una, equivalentes al noventa por ciento (90%) del Capital Social; y Oscar Alberto Páez: cinco mil acciones de Un Peso cada una, equivalentes al diez por ciento (10%) del Capital Social.

Secretaría, 13 de abril de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 9.320 - \$ 93,00 - 17/04/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo R. Rejal, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Nicolás Osvaldo Reales ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Famatina N° 173, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. El inmueble encierra una superficie total de 656,54 m2, con afectación de línea municipal de prevista de 46,54 m2, quedando una superficie libre total de 610,00 m2; lindando: al Norte: con Pedro Pedroza, al Este: con Ramón Orquera y Genaro Leiva, al Sur: con calle Famatina, de su ubicación, y al Oeste: con Francisco Balmaceda. La Nomenclatura Catastral del lote descripto es: Departamento: 07 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 63 - Parcela: "o". Su número de padrón es 7-08754. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, en especial a quien figura en los distintos informes, Sr. Tomás Verasay, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal, en autos Expte. N° 20.537/08, caratulados: "Reales Nicolás Osvaldo - Prescripción Adquisitiva".

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.321 - \$ 50,00 - 17 al 24/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, hace saber que ante este Tribunal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, se ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio de la extinta Beivi del Rosario Bordón. En consecuencia, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a estar a

derecho en los autos Expte. N° 9.150 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Bordón Beivi del Rosario - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de marzo de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.322 - \$ 50,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaria Civil, Dra. Lilia Josefina Menoyo, se le hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Pastora Dermidia González y Otros, en autos Expte. N° 5.408 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González Pastora Dermidia y Otros - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje "La Maravilla", localidad Milagros, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, cuyo predio se compone por dos fracciones divididas por un camino vecinal, siendo sus dimensiones: Fracción N° 1: Partiendo del Punto 1 en dirección Norte hasta el Punto 2 mide: 709,89 m en ángulo de 94°22'07"; desde allí en ángulo de 70°47'56" y con rumbo Sudeste mide: 1.183,15 m hasta el Punto 3; desde allí hasta el Punto 4 con rumbo Sur y en ángulo de 138°56'57" mide: 373,58 m; desde el Punto 4, con este, en ángulo de 252°15'41" hasta el Punto 5 mide: 54,05 m; desde allí en ángulo de 72°44'01" y con rumbo Sur mide: 176,78 m hasta el Punto 6; desde allí con rumbo Oeste en ángulo de 92°19'38" mide: 97,57 m hasta el Punto 7; desde ese punto hasta el Punto 8 mide: 68,93 m en ángulo de 96°20'49"; desde el Punto 8 y en ángulo de 262°12' 52" y hasta el Punto 1 mide: 1.241,43 m, encerrando una superficie total de sesenta y ocho hectáreas con mil ochocientos veintisiete con ochenta metros cuadrados (1.827,80 m2). Fracción N° 2: Mide desde el Punto 9 al Punto 10 en ángulo de 102°23'46" y con rumbo Norte: 75,58 m; desde dicho punto y con rumbo Este y en ángulo de 85°11'14" mide: 192,91 m hasta el Punto 11; desde este Punto y con rumbo Norte y ángulo de 269°33'29" mide: 94,58 m hasta el Punto 12; desde allí hasta el Punto 13 con rumbo Oeste y en ángulo de 273°51'55" mide: 207,67 m; desde el Punto 13 y con rumbo Norte y en ángulo de 94°39'41" mide hasta el Punto 14: 10,60 m; desde allí y en ángulo de 90°00'04" mide hasta el Punto 15: 197,02 m; desde este punto y con rumbo Norte y en ángulo de 261°40'30" mide 205,05 m hasta el Punto 16; desde allí al Punto 17 y en ángulo 95°12'50" y con rumbo Este mide: 8.604,62 m hasta el Punto 17; desde allí y con rumbo Sur hasta el Punto 18 y en ángulo de 91°37'21" mide: 1.254,71 m; desde ese punto hasta el Punto 19 con rumbo Oeste y en ángulo de 88°29'37" mide: 8.071,25 m; desde allí hasta el Punto 20 y con rumbo Norte en ángulo de 90°21'39" mide: 714,62 m; desde allí y con rumbo Noroeste hasta el Punto 9 y en ángulo de 256°57'54" mide: 790,39 m, encerrando una superficie de mil cuarenta y siete hectáreas cinco mil seiscientos noventa metros cuadrados (1.047 ha 5.690,00 m2). Son sus linderos: La Primera Fracción linda al Norte: con sucesión de Rodolfo Nicolás Flores, al Este: con camino vecinal y sucesión de Rodolfo N. Flores; Mario Luis Flores; Raúl Ever Flores; María del V. Flores; César O. Flores; Amada E. Flores; Pastora Vda. de Flores; Carlos, Nicolás y Yolanda Flores, al Sur: con Carlos E., Nicolás S. y Yolanda Flores, y al Oeste: con sucesión de

Rodolfo Nicolás Flores y otros. La Segunda Fracción linda al Norte: con sucesión de Rodolfo N. Flores; al Este: con Teresa Senar Mercado de Biolo, al Sur: con Carlos Euclides, Nicolás Samuel y Yolanda Alicia Flores, al Oeste: con camino vecinal y sucesión de Rodolfo N. Flores; Mario Luis Flores; Raúl Ever Flores; María del V. Flores; César O. Flores; Amada E. Flores; Pastora Vda. de Flores; Carlos, Nicolás y Yolanda Flores. La Matrícula Catastral es la siguiente: La Primera Fracción es: 4-14-10-044-956-310, y la Segunda Fracción: 4-14-10-044-964-038. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de marzo de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.323 - \$ 330,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 10.112 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Las Marías S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber lo siguiente: 1) La cesión de un mil (1.000) cuotas sociales de la sociedad "Las Marías S.R.L.", efectuada mediante instrumento privado con firmas certificadas de fecha 02 de diciembre de 2008, y que corresponden a los Sres. Carlos Francisco Gómez, argentino, divorciado, mayor de edad, clase 1952, D.N.I. N° 10.028.865, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Olsacher N° 1.670, barrio Ramírez de Velasco de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja; y Diana Lía Castellanos, argentina, clase 1952, D.N.I. N° 10.448.383, empleada, con domicilio en calle Base Marambio esq. Base Belgrano, barrio Antártida 1 de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, a favor de las Sras. Fermoselle María Elena, clase 1950, D.N.I. N° 6.389.154, argentina, soltera, con domicilio en calle San Lorenzo 438 - Piso 8° - Departamento "C" de la ciudad Capital de la provincia de Córdoba; y Reyes María Natalia, clase 1976, D.N.I. N° 25.450.066, argentina, soltera, Martel de Los Ríos 4114 de la ciudad Capital de la provincia de Córdoba. 2) Que, en virtud de la cesión ocurrida, la Sra. Fermoselle María Elena queda como tenedora del cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Social, representado por quinientas diez (510) cuotas sociales; y la Sra. Reyes María Natalia como tenedora del cuarenta y nueve por ciento (49%) restante del Capital Social, representado por cuatrocientas noventa (490) cuotas sociales. La Rioja, 08 de abril de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 9.324 - \$ 100,00 - 17/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excm. Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela

Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Aquilina Gregoria Díaz Vda. de Goyochea, M.I. N° 0.623.238, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.487 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Díaz Vda. de Goyochea Aquilina Gregoria - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 13 de abril de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.326 - \$ 52,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia hace saber por tres (3) veces que, en autos Expte. N° 19.995 - Año 2007 - Letra "A", caratulados: "Alvarez Melania del Carmen - Información Posesoria", de trámite por ante la Secretaría "A" de la misma, la Sra. Melania del Carmen Alvarez ha iniciado juicio de Información Posesoria para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en Av. Presidente Perón, barrio Estación de la localidad de Chilecito, departamento del mismo nombre, de la provincia de La Rioja, de una superficie de 2.605,30 m2, que linda: al Norte: con Menem Carlos Saúl y Kamerath Gordillo Germán, al Este: con Menem Carlos Saúl y Kamerath Gordillo Germán (hoy Jesús Nicolás Chade), al Sur: con Cable Carril, y al Oeste: con Av. Presidente Perón. Su Nomenclatura Catastral es: C: I - S: B - Fr. 4 - P: 28. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en especial, a los antiguos propietarios, Carlos Saúl Menem, Germán Kamerath Gordillo o Germán Kameratt Gordillo y/o Germán Kammerath G. y a Adela del Carmen Waidatt, cuyos domicilios se desconocen, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.  
Chilecito, 18 de noviembre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.327 - \$ 60,00 - 17 al 24/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 20.493 - "C" - 2008, caratulados: "Cruzado Alejandro y Otra s/Adopción Plena", que tramitan por ante la Secretaría Civil "A" de la misma, hace saber que se ha dispuesto citar mediante publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la Srta. Laura Cyntia Leiva, D.N.I. N° 32.687.879, a fin de que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Chilecito, 30 de marzo de 2009.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.328 - \$ 40,00 - 17 al 24/04/2009**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 21.057 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Albrieu Martha Irene - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Albrieu Martha Irene para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, 15 de abril de 2009.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.329 - \$ 50,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\*\*\*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Francisco Villafañe, a comparecer en los autos Expte. N° 6.153 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Villafañe Ramón Francisco - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de abril de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.330 - \$ 50,00 - 17/04 al 05/05/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Martiriano Alvarez y Elena Azucena Magarik de Alvarez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 31.498 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Alvarez Nicolás Martiriano y Elena Azucena Magarik de Alvarez - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 14 de abril de 2009.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.331 - \$ 45,00 - 17/04 al 05/05/2009**



El Sr. Juez Electoral de la Provincia La Rioja, en los autos Expte. N° 170 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Agrupación Municipal Esperanza Costeña - Solicita Personería Jurídico Política", que se tramita ante el Juzgado Electoral Provincial, ha ordenado la siguiente resolución, la que seguidamente se transcribe para su debido conocimiento y reza: La Rioja, veintitrés de marzo de dos mil nueve. Autos y Vistos: ... y Resultando: ... y Considerando: ... Por todo ello se Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídico Política para actuar en todo el ámbito del departamento Castro Barros de la provincia de La Rioja a la Agrupación Municipal "Esperanza Costeña", con domicilio partidario en Coronel Barros s/n°, localidad de Anillaco, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, y constituido domicilio legal en Av. Perón N° 261 de la ciudad de La Rioja. II) Tener por apoderados a los Dres. Miguel Edgardo Valero y Fernando Altube. III) Ordenar la publicación prevista por el Artículo 24° de la Ley N° 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Firmado: Dra. Mabel Piacenza de Arnaldo - Juez Electoral Provincia de La Rioja, Dra. María Carolina Luna - Secretaria Electoral Provincia de La Rioja.

#### Declaración de Principios

La Agrupación Municipal "Esperanza Costeña" es un movimiento político que nace de la necesidad de una sociedad que requiere y es merecedora de expectativas políticas valederas. Esta Agrupación Política se sustenta y edifica sobre las bases de los principios de la forma republicana, representativa y federal de la Nación Argentina, inspirando su accionar los principios de la Doctrina Social de la Iglesia Católica Apostólica Romana, siendo su objetivo fundamental el de priorizar y optimizar las cuestiones sociales, priorizándolas con aquellas de primera necesidad, como son las necesidades de alimento, salud, educación, trabajo, vivienda, recreación y sano esparcimiento de la comunidad costeña. Motiva nuestro accionar la necesidad de continuar contribuyendo a la credibilidad política y las políticas gubernamentales que responden a verdaderas demandas sociales, promoviendo, formando parte y actuando a la par de grupos humanos con una gran vocación de servicio, relevante contracción al trabajo, valorizando sus capacidades, tanto en el núcleo social como político, tendiendo a brindar los espacios necesarios a hombres y mujeres de bien que logren con su accionar la dignificación de sí mismos y de la comunidad toda. Son principios de obligatoriedad para todos los integrantes de esta agrupación política, la defensa del orden constitucional, proponiendo modelos que nacen de la demanda social misma, y que tienden a la consecución del progreso de una vida social armoniosa y pacífica, donde reine la paz, la tolerancia y el respeto que hacen a todas las sociedades considerados como tales.

#### Bases de Acción Política

Conforme a los principios que se enuncian en la Declaración de Principios, se pone a consideración del pueblo del departamento Castro Barros los objetivos de la Agrupación Política Municipal "Esperanza Costeña" como programa de acción política: 1) Permanente búsqueda de la concreción de un estado republicano de derecho y el orden jurídico mediante el respeto de los derechos y obligaciones

contempladas en la Constitución Nacional, Pactos Internacionales, Constitución Provincial, Leyes y normas de distintas jerarquías. 2) Garantizar los derechos contemplados en los Artículos 14° y 14° Bis de la Constitución Nacional, con base en el Capítulo Sexto de la Doctrina Social de la Iglesia, en el que se confirma que el trabajo es un derecho fundamental y un bien para el hombre, digno de él por su idoneidad para expresar y acrecentar la dignidad humana, adquirir y ejercitar el derecho a la propiedad, logrando formar y mantener una familia, contribuyendo al bien común de la misma y de la sociedad toda. Concienciar el trabajo como la plena ocupación, objetivo obligado para todo ordenamiento económico orientado a la Justicia y al Bien Común, valedero como deber social para el sector gubernamental y privado. Promover políticas económicas de activación del empleo a través de la creación de oportunidades de trabajo en la esfera local, a partir de la incentivación de todo el espectro productivo. Crear en la sociedad del departamento Castro Barros, desde la inclusión de iniciativas privadas sociales, estatales y entidades intermedias, un libre proceso de autoorganización, tendiente a la activación de bienes productivos, servicios educativos, de la salubridad, servicios sociales básicos y culturales. 3) Concretar y enraizar en la conciencia cívica de la comunidad costeña, el principio del bien común, individual y colectivo, ideal y aplicable en todas sus dimensiones, sobre las bases de la equidad, de la justicia social y una democracia plena, como única forma de organización política de la comunidad y su gobierno con cumplimiento de la voluntad popular, respeto a la libertad de ideas y a la tolerancia del pluralismo en el pensamiento político. 4) Asumir el compromiso a concretar desde nuestra actividad política partidaria, la inclusión de la mujer costeña en la participación social y representatividad política de manera proporcional a su número real, ofreciendo el espacio necesario para su logro. 5) Bregar por los sectores sociales de mayor carencia, procurando elevar su estándar de vida a través de la elaboración de programas destinados a satisfacer sus necesidades primarias, concretando valorización desde su individualidad hacia lo colectivo. 6) Comprometernos al logro desde nuestra actividad política partidaria, de la inclusión de las minorías partidarias en la participación social y representativa, teniendo como norte la democratización de la sociedad toda. 7) Rechazar todo ataque y conculcación a los Derechos Humanos, mediante el respeto, reconocimiento, defensa y promoción de los principios de libertad, igualdad y justicia. 8) Reafirmar los principios de Soberanía Nacional, Autonomía Provincial y Autonomía Municipal, respetando el valor y legado histórico y cultural, a los fines de alcanzar la preservación del sistema republicano, representativo y federal. 9) Lograr en cada ciudadano la creación de una conciencia organizacional, base de progreso y modelo de una comunidad en plena evolución social.

La Rioja, 13 de abril de 2009.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria Electoral  
Provincia de La Rioja

**S/c. - \$ 350,00 - 17/04/2009**

\* \* \*

El Sr. Juez del Juzgado Electoral de la Provincia de La Rioja comunica que en los autos Expte. Letra "F" - N° 128 - Año 2007 - "Frente Unidos de Vinchina s/Solicita Personería Jurídico Política", tramitados por ante este Juzgado, se ha

dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: Juzgado Electoral de la Provincia de La Rioja, 14 de junio de 2007: “Autos: ... y Resultando: ... y Considerado: ... Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídico Política para actuar en todo el ámbito del departamento Vinchina a la Agrupación Municipal “Frente Unidos por Vinchina” del departamento Vinchina de la provincia de La Rioja. II) Tener por apoderados al Dr. Segundo Emilio Rodríguez y al Sr. Carlos Osvaldo Varas, con domicilio partidario en calle Carlos Saúl Menem s/nº, sito en la localidad de San José de Vinchina, departamento Vinchina, provincia de La Rioja, y constituido domicilio legal en calle Jujuy 144 de la ciudad de La Rioja. III) Ordenar la publicación, prevista por el Artículo 24º de la Ley Nº 4.887. IV) Protocolícese, procédase a las registraciones pertinentes y comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese.

### Declaración de Principios

La Agrupación Política Municipal “Frente Unidos por Vinchina” nace a la vida política del departamento Vinchina de la provincia de La Rioja como una alternativa real y concreta ante el impostergable recambio generacional.

Se constituye como un espacio de discusión con ideas renovadoras, cuyo principal eje es la participación de los jóvenes, en quienes hoy recae la difícil responsabilidad del futuro de nuestra provincia y el destino de sus habitantes.

La Agrupación Política Municipal “Frente Unidos por Vinchina” es una nueva fuerza política indivisible, cuyo objetivo es uno solo, la realización de este bendito pueblo con hombres de lucha y de principios, nació e hizo su historia transitando el difícil camino en pos de lograr su propia identidad.

La Agrupación Política Municipal “Frente Unidos por Vinchina” basa sus acciones en la actualización de ideas y propuestas adecuando las mismas a los nuevos tiempos políticos, económicos y sociales, sin perder por ello las hondas raíces históricas y populares que caracterizan al hombre y su sentir riojano.

Existe una gran desigualdad social que exige ser corregida. Es urgente una respuesta efectiva a las legítimas demandas en materia de trabajo, educación, salud, seguridad, justicia, acción social y transparencia en la gestión pública.

Este desafío social, plenamente asumido por la Agrupación Política Municipal “Frente Unidos por Vinchina”, desafío que supone únicamente el mejoramiento de la clase trabajadora y de las capas más humildes de la sociedad, sino que lleva en sí la necesidad de atender las legítimas demandas de todo un pueblo, donde existen sectores significativos del vasto universo de las diversas actividades profesionales, de los pequeños y medianos productores y empresarios, de los docentes, del mundo de la cultura, y de la ciencia que reclaman con justicia la creación de condiciones más apropiadas para su reinserción productiva y laboral en un contexto económico mundial extremadamente competitivo y, por supuesto, de los jóvenes, a partir de los cuales recuperaremos todos los valores, la fuerza y la templanza para que los objetivos de la Agrupación Municipal “Frente Unidos por Vinchina” y su plan de acción sean una realidad.

A partir de la consolidación de las conquistas alcanzadas por La Rioja a lo largo de su sufrida historia. La Agrupación Política Municipal “Frente Unidos por Vinchina”

encara desde su creación la impostergable tarea de poner en marcha la realización plena de sus principios, orientados a afianzar las instituciones, garantizar que el crecimiento económico, la igualdad y las posibilidades alcancen equitativamente al conjunto de la sociedad riojana con coraje y visión estratégica.

La Agrupación Política Municipal “Frente Unidos por Vinchina” en esta era marcada por la aceleración del tiempo histórico, ante los incesantes cambios y la crisis manifiesta, basa sus principios en acciones concretas en renovación constante, cambios educativos ante los nuevos hechos y adaptación a las nuevas circunstancias, abarcativas a todas las clases sociales para garantizar el ingreso definitivo al progreso.

Este desafío planteado trasciende las fronteras de cualquier partido político constituido en la actualidad, por ello la necesidad de crear algo nuevo. Una fuerza política distinta que, de la mano de los jóvenes como agentes de cambio, esté en condiciones de impulsar una amplia concertación social y política orientada a recrear la esperanza para construir solidariamente el futuro de esta bendita tierra que nos cobija y de su pueblo.

La Agrupación Política Municipal “Frente Unidos por Vinchina” es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes, del respeto irrestricto a los principios de la forma republicana al régimen federalista y democrático que caracteriza al pueblo argentino, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra cultura nacional y provincial.

Nos mueve el ánimo de aportar desde lo político a la consolidación de la grandeza de la patria, el despego definitivo de nuestra región y de toda La Rioja, en el concierto del progreso de los pueblos; trabajando para hacer realidad el concepto de gobernabilidad, participación y la interacción permanente entre los estamentos gubernamentales en el ámbito municipal y con la provincia, las organizaciones intermedias, los organismos políticos y los individuos en cuanto tales.

Son principios esenciales e irrenunciables de esta agrupación política la defensa irrestricta de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra Constitución Provincial; el logro de mayor nivel de desarrollo político y social, conforme la doctrina del legado político del Gral. Juan Domingo Perón y Eva Perón y la concreción de la equidad e igualdad de oportunidad para nuestros jóvenes.

Y ratificamos nuestro absoluto respeto por el sistema representativo, republicano y pluripartidista, conforme lo establece el Artículo 24º de la Ley Nº 4.887.

### Bases de Acción Política

La Agrupación Municipal “Frente Unidos por Vinchina” tiene como basamento de su accionar político los siguientes objetivos:

1) Amor a nuestra tierra y sus tradiciones, por cuanto se ha creado alrededor de ellas una comunidad fuerte de ideas, creencias y valores, los que debemos proteger y cuidar ante cualquier acechanza que pretenda mancillarla.

2) Respeto absoluto de los Derechos Humanos, a la dignidad del hombre, pues en la vida cotidiana el hombre es su principal protagonista.

3) Igualdad de condiciones para todos los habitantes de nuestro departamento, con una férrea defensa de la justicia social. No dando como caridad lo que corresponde por razón de justicia (Documento Puebla).

4) Garantizar los derechos individuales, invocados en los Artículos 14° y 14° Bis de nuestra Constitución Nacional y propiciar el derecho al trabajo, porque es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad.

5) El mantenimiento de una democracia plena y efectiva como la única forma admisible de organización política para la sociedad y su gobierno. Formulada en una actualizada vinculación interactiva entre el Estado y los ciudadanos, con cumplimiento absoluto de la voluntad popular, pluralidad de ideas y toda práctica política, respetando la soberanía del pueblo, quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas políticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal.

6) Respeto absoluto a la vigencia plena del estado de derecho y el orden jurídico vigente, permitiendo el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los ciudadanos que establecen las leyes en la Constitución Nacional y Provincial y Ley Orgánica Municipal.

7) Rechazo total a la intolerancia, a la violencia y a la inmoralidad pública, respeto irrestricto de los Derechos Humanos y valoración del hombre como entidad individual y miembro del cuerpo comunitario.

8) Desarrollo de las economías regionales, inspirados únicamente en nuestros intereses, conducidos por nuestros hombres o nuestros órganos de gobierno en representación de nuestra comuna.

9) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial y Municipal, valores éstos que comprenden el resguardo de la integridad territorial, la defensa de la cultura nacional ante la propensión de todo poderío material que pretenda avasallar los conceptos inicialmente mencionados.

10) Valorar el derecho a una educación sistemática, gratuita y adecuada con el solo fin de elevar la cultura de todos los habitantes de nuestro querido departamento de la provincia de La Rioja y garantizar la educación bajo la absoluta convicción de que es la única vía para generar igualdad de oportunidades y revertir el dinamismo de la pobreza creciente.

11) Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y ancianos.

12) Derecho a la seguridad social, promoviendo el espíritu y concepto de solidaridad social.

13) Reivindicación al accionar de la mujer en todos sus roles.

14) Resguardo al derecho a una cobertura satisfactoria y digna en salud física y moral, en el ámbito de la salud consideramos esencial garantizar una atención sanitaria de excelencia en hospitales públicos. Al igual que la atención hospitalaria para las personas de la tercera edad y con necesidades especiales.

15) Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento y el mejor desempeño de funciones como único modo de adecuarla a los valores de idoneidad y transparencia que requieren las necesidades de transformación profundas y perdurables.

16) Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria y alimentación adecuada para satisfacer sus angustias, sus necesidades y la de su familia.

17) Promover la eficiencia administrativa, la calidad legislativa y resguardar el equilibrio y la independencia de los

poderes que le competen al Municipio Departamental.

18) Fomentar las investigaciones y el desarrollo para el logro del bienestar social, el crecimiento económico y la autosustentabilidad productiva. Reconocer a Dios como fuente de toda razón y justicia en concordancia a lo versado en nuestra Constitución Nacional.

19) Defensa del medio ambiente, pues al ser humano no se lo puede concebir independientemente de ese ámbito que él mismo ha creado para él y todos los seres que lo circulan.

20) Propender a erradicar la cultura del asistencialismo mal entendido, generando condiciones que permitan afianzar la cultura del trabajo.

21) Respeto a las doctrinas sociales de los credos.

22) Libertad de prensa y opinión.

El trabajo de esta Agrupación Municipal "Frente Unidos por Vinchina" debe estar inexorablemente dirigido a lograr tales objetivos, en la búsqueda permanente del bienestar y la felicidad del pueblo a través de una distribución más equitativa, ingresos sobrepasando cualquier valla que se interponga o que pretenda obstaculizarlo.

El movimiento todos unidos por el pueblo propone, en definitiva, un proyecto político que sustente alentar el porvenir de nuestro querido departamento Vinchina, el cual depende sustancialmente del esfuerzo y voluntad de todos quienes nos sentimos consustanciados con el mejor futuro para los riojanos. Por nosotros y, fundamentalmente, por las generaciones venideras.

Secretaría Electoral, 13 de abril de 2009.

**Dra. María Carolina Luna**

Secretaria Electoral

Provincia de La Rioja

**S/c. - \$ 200,00 - 17/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez Electoral hace saber que por ante este Tribunal Electoral se tramitan los autos Expte. N° 156 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: Partido Político "Otra Rioja es Posible s/Reconocimiento de Personería Jurídica Política", donde se ha dispuesto la publicación de la declaración de Principios y Bases de Acción Política por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

#### Fundamentación de Principios

El Partido "Otra Rioja es Posible" nace a la vida política del departamento Capital de la provincia de La Rioja como una alternativa real y concreta ante el impostergable cambio generacional. Este partido político es una nueva fuerza política indivisible, cuyo objetivo es uno solo, la realización de un pueblo con hombres de lucha y principios, en pos de lograr su propia identidad. Las bases son la actualización de ideas y propuestas, adecuando las mismas a los nuevos tiempos políticos, económicos y sociales, sin perder por ello las hondas raíces históricas y populares que caracterizan al hombre y sentir riojano. El partido político "Otra Rioja es Posible" es una opción abierta que convoca a todos los riojanos para realizar una empresa común, sin sectarismos pero con su propia identidad y dispuesto desde su seno a adaptarse y adecuar sus propuestas al veloz cambio de las circunstancias que él ahora exige. Existe hoy en la opinión

pública y, muy especialmente en algunos sectores de la sociedad, una aguda disconformidad y notoria incertidumbre cerca de su porvenir. Existe una gran desigualdad social que exige ser corregida. Es urgente una respuesta efectiva a las demandas en materia de trabajo, educación, salud, seguridad, justicia, acción social y transparencia de gestión pública. Este desafío social es plenamente asumido por el Partido, desafío que no supone únicamente el mejoramiento de la clase trabajadora y de las capas más humildes de la sociedad, sino que lleva en sí la necesidad de atender las legítimas demandas de todo un pueblo, donde existen sectores significativos del vasto universo de las diversas actividades profesionales, de los pequeños y medianos empresarios y productores, de los docentes, del mundo de la cultura y de la ciencia que reclaman con justicia la creación de condiciones más apropiadas para su reinserción productiva y laboral en un contexto económico mundial extremadamente competitivo y, por supuesto, de los jóvenes, a partir de los cuales recuperamos todos los valores, la fuerza y la templanza para que los objetivos de este Partido y su plan de acción sean una realidad. A partir de la consolidación de las conquistas alcanzadas por La Rioja a lo largo de su sufrida historia, este Partido Político encara desde su creación la impostergable tarea de poner en marcha la realización plena de principios, orientada a afianzar las instituciones, garantizar el crecimiento económico, la igualdad y las posibilidades alcancen equitativamente al conjunto de la sociedad riojana con coraje y visión estratégica. El Partido "Otra Rioja es Posible", en esta era marcada por la aceleración del tiempo histórico, ante los incesantes cambios y la crisis manifiesta, basa sus principios en acciones concretas de renovación constante, cambios educativos ante los nuevos hechos y adaptación a las nuevas circunstancias abarcativas de todas las clases sociales para garantizar el ingreso definitivo al progreso. Este es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes, del respeto irrestricto a los principios de la forma republicana, al régimen federalista y democrático que caracteriza al pueblo argentino, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y cultura nacional y provincial. Son principios esenciales e irrenunciables de esta Agrupación Política la defensa irrestricta de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra Constitución; el logro de un mayor nivel de desarrollo político y social, y la concreción de la equidad e igualdad de oportunidades para todos.

#### Bases de Acción Política

El partido "Otra Rioja es Posible" tiene como basamento de su accionar político, los siguientes objetivos: 1°) Amor a nuestra tierra y sus tradiciones, por cuanto se ha creado alrededor de ellas una comunidad fuerte de ideas, creencias y valores, los que debemos proteger y cuidar. 2°) Respeto absoluto de los derechos humanos, a la dignidad del hombre. 3°) Igualdad de acciones para todos los habitantes de nuestra provincia, con una férrea defensa de la justicia social, no dando como caridad lo que corresponde por razón de justicia. 4°) Garantizar los derechos individuales invocados en los Artículos 14° y 14° Bis de nuestra Constitución Nacional, y propiciar el derecho a un trabajo como medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad. 5°) Mantener una democracia plena y efectiva como la única forma admisible de organización política para la sociedad y su gobierno, formulada en una actualizada vinculación interactiva entre el Estado y los ciudadanos, cumpliendo la voluntad popular de

ideas y toda práctica política, respetando la soberanía del pueblo, quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas políticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal. 6°) Respeto a la vigencia del estado de derecho y al orden jurídico vigente, partiendo del pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los ciudadanos que establecen la Constitución Nacional, Provincial y Ley Orgánica Municipal. 7°) Desarrollo de las economías regionales. 8°) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial y Municipal, valores que comprenden el resguardo de la integridad territorial, la defensa de la cultura nacional. 9°) Valorar el derecho a una educación sistemática, gratuita y adecuada, con el fin de elevar la cultura de todos los habitantes y garantizar la educación bajo la absoluta convicción de que es la única vía para generar igualdad de oportunidades y de revertir el dinamismo de la pobreza creciente, convirtiendo al hombre educado en un hombre libre. 10°) Mantener el respeto y vigencia a los derechos de los niños y ancianos. 11°) Derecho a una seguridad social, promoviendo todo espíritu y concepto de solidaridad social. 12°) Reivindicar el accionar de la mujer en todos sus roles. 13°) Resguardar el derecho a una cobertura satisfactoria y digna en salud física y moral; consideramos esencial una atención sanitaria de excelencia en hospitales públicos. Al igual que la atención hospitalaria para las personas de la tercera edad y con necesidades especiales. 14°) Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento y el mejor desempeño de funciones, como único modo de adecuarla a los valores de idoneidad y transparencia que requieran las necesidades de transformación profundas y perdurables. 15°) Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria y una alimentación adecuada. 16°) Promover la eficiencia administrativa, la calidad legislativa y resguardar el equilibrio y la independencia de los poderes. 17°) Fomentar las investigaciones y el desarrollo para el logro del bienestar social, el crecimiento económico y la autosustentabilidad productiva y tecnológica. 18°) Defender el medio ambiente. 19°) Propender a erradicar la cultura del asistencialismo mal entendido, generando condiciones que permitan afianzar la cultura del trabajo. 20°) Respeto a las doctrinas sociales de los credos. 21°) Libertad de prensa y opinión. El trabajo de esta Agrupación Política debe estar dirigido a lograr estos objetivos, en la búsqueda de la felicidad y bienestar del pueblo a través de una equitativa distribución de los ingresos, sobrepasando cualquier obstáculo. Si se trabaja pensando en lo mejor, con una enorme convicción de lograrlo, basado en la fe y en la lucha, habremos cumplido con los principios esenciales de la Justicia Social. Publíquese, conforme al Artículo 53° de la Ley N° 4.887. Secretaría, 15 de abril de 2009.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaría Electoral  
Provincia de La Rioja

**S/c. - \$ 450,00 - 17/04/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría

“B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 10.111 - Letra “L” - Año 2009, caratulados: “La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M.”, ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción de Contrato Social de la sociedad “La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M.”, acordada mediante Escritura Pública suscripta el 04/03/2009, y ordena la publicación por un (1) día del presente edicto.

**Denominación social:** “La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M.”. **Forma y fecha de instrumento de constitución:** Escritura Pública suscripta el 04/03/2009. **Socios:** Son socios de la sociedad la provincia de La Rioja, quien suscribió seis mil trescientos setenta y cinco (6.375) acciones Clase “A”, con derecho a cinco (5) votos por acción, representativas del 51% del Capital Social inicial; y cinco mil seiscientos veinticinco (5.625) acciones Clase “B”, con derecho a un (1) voto por acción, representativas del 45% del Capital Social inicial; y el Sr. Edgardo Luis Favotti, D.N.I. N° 28.360.214, quien suscribió quinientas (500) acciones Clase “C”, con derecho a un (1) voto por acción, representativas del 4% del Capital Social inicial. **Jurisdicción:** La Rioja. **Sede social:** Av. Juan Facundo Quiroga N° 947, ciudad de La Rioja. **Objeto social:** El objeto social de la sociedad será realizar, por sí o por cuenta de terceros o asociada con terceros, la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el ámbito de la provincia de La Rioja, que implica la prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad, de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional; la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones; y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social. **Plazo de duración:** 99 años a partir de la fecha de inscripción. **Capital Social:** El Capital Social inicial de la sociedad asciende a la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500), representado en acciones ordinarias nominativas de Pesos Uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una. **Aportes:** Los aportes serán en dinero en efectivo, integrando los socios inicialmente el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas y tomando el compromiso de integrar el saldo restante dentro de los próximos dos (2) años, contados a partir de la suscripción del contrato social. **Directorio:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, conformado por tres (3) Directores: Sr. Javier Oscar Cobresí, D.N.I. N° 23.016.220, con domicilio en calle Humberto Romero 22, B° Vargas, ciudad de La Rioja, nacido el 23/11/1972, casado, Ingeniero en Sistemas de Información, quien ejercerá la presidencia del Directorio; Sra. Andrea Karina Navas, D.N.I. N° 23.965.086, con domicilio en calle Juramento 7, B° 47 Viviendas, ciudad de La Rioja, nacida el 30/05/1974, divorciada, Licenciada en Sistemas; Sr. Edgardo Luis Favotti, D.N.I. N° 28.360.214, con domicilio en calle Mayas esq. calle Patagones, B° Juan Facundo Quiroga, ciudad de La Rioja, nacido el 26/08/1980, soltero, estudiante. Todos los integrando del Directorio han aceptado el cargo en el acto de constitución de la sociedad. **Sindicatura:** La sindicatura de la sociedad estará conformada por tres (3) Síndicos: Sr. Ricardo Federico de la Colina, D.N.I. N° 7.853.445, con domicilio en calle América 436, B° UPCN, ciudad de La Rioja, casado, Abogado; Sr. José Javier Varas, D.N.I. N° 24.049.562, con domicilio en calle Guido 2.648, B°

Evita, ciudad de La Rioja, nacido el 25/01/1975, casado, Contador Público; Sr. Juan José Luna, D.N.I. N° 28.431.595, con domicilio en calle Dardo de la Vega Díaz 354, B° Judicial Norte, ciudad de La Rioja, nacido el 17/01/1981, soltero, Abogado. Todos los integrando del Directorio han aceptado el cargo en el acto de constitución de la sociedad. **Ejercicio social:** El ejercicio social y comercial de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.  
La Rioja, 07 de abril de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

S/c. - \$ 230,00 - 17/04/2009

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Mario José Molina, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.973 - Letra “R” - Año 2009, caratulados: “R.M.P. Pioli Ramona Francisca s/Sucesorio Ab Intestato (extinto Sr. Mario José Molina)”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.  
Secretaría, 11 de marzo de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 17/04 al 05/05/2009

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Uranio del Sur S.A.” -Expte. N° 95 - Letra “U” - Año 2008. Denominado: “Chepes A”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Señor Secretario: Vista la presentación obrante en fojas 9, en donde se rectifica el punto de toma de muestra, este Departamento informa que la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6541913 - Y=3443677) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.978 ha 669773 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3443487.9400, X=6542333.8500, Y=3448024.8700, X=6542333.8500, Y=3448024.8700, X=6541076.3300, Y=3452961.5400, X=6541076.3300, Y=3452961.5400, X=6538534.3900, Y=3443487.9400, X=6538534.3700. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6541913-3443677-13-15-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 20 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería **Dispone:** Artículo 1°) Regístrese en el protocolo

respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.325 - \$ 130,00 - 17, 24/04 y 05/05/2009**

\*\*\*

**Edicto de Manifestación  
de Descubrimiento**

Titular: "Santiago Roberto Alfredo y Otros" -Expte. N° 66 - Letra "S" - Año 2008. Denominado: "Lescolle I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de setiembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6795680.907 - Y=2574320.613) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 395 ha 8.833,39 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2573992.5400, X=6797230.5000, Y=2575853.3400, X=6797230.5000, Y=2575853.3400, X=6795103.0100, Y=2573992.5400, X=6795103.0100. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6795680.907-2574320.613-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este

registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.333 - \$ 120,00 - 17, 24/04 y 05/05/2009**

\*\*\*

**Edicto de Manifestación  
de Descubrimiento**

Titular: "Núñez Pablo y Otros" -Expte. N° 03 - Letra "N" - Año 2009. Denominado: "Noé Due". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de febrero de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6794667.19 - Y=2579862.81) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 30 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2579800.3000, X=6794421.4400, Y=2579800.3000, X=6794921.4400, Y=2580400.3000, X=6794921.4400, Y=2580400.3000, X=6794421.4400. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6794667.19-2579862.81-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 09 de marzo de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en

el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.334 - \$ 120,00 - 17, 24/04 y 05/05/2009**

\*\*\*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Cozzella Domingo y Otros" -Expte. N° 65 - Letra "C" - Año 2008. Denominado: "Lescolle II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de setiembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6793937,63 - Y=2572266,63) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 254 ha 7.910,85 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2572068.8373, X=6794668.0000, Y=2573833.0000, X=6794668.0000, Y=2573833.0000, X= 6793282.0000, Y=2571985.0000, X=6793282.0000, Y=2571985.2570, X=6794352.1730. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6793937,63-2572266,63-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero

- Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.335 - \$ 120,00 - 17, 24/04 y 05/05/2009**

\*\*\*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Oviedo Claudia Lorena y Otros" -Expte. N° 68 - Letra "O" - Año 2008. Denominado: "Lescolle III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de setiembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6791060,474 - Y=2581181,365) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 531 ha 4.358,17 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2581140.5800, X=6789109.9700, Y=2580559.0900, X=6791826.2800, Y=2581316.4400, X=6793038.1300, Y=2582739.1700, X=6792187.1100, Y=2582067.3800, X=6790976.8000, Y=2582248.6000, X=6788865.0400, Y=2581888.0900, X=6788922.2400, Y=2581217.7300, X=6789170.2400. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6791060,474-2581181,365-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.336 - \$ 120,00 - 17, 24/04 y 05/05/2009**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

### LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

### DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## **TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00